



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2026-A/MDS



Sama, 16 de enero del 2026

VISTO:

el informe N° 738-A-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 15 de diciembre del 2025, de la Unidad de Personal, el informe N° 899-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 29 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Administración, el informe N° 015-52026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 14 de enero del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, proveído de fecha 14 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, tiene autonomía en sus decisiones en lo político, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, la cual es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de actuación pública;

Con el artículo 8 del documento "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad.

Del mismo modo, el literal a) del artículo 9 de la precitada Disposición establece que es obligación de las entidades públicas, designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO.

Que, con el informe N° 738-A-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre del 2025, la jefa de la Unidad de Personal, solicita que se gestione ante la máxima autoridad administrativa de la entidad la designación de la Unidad de Personal como órgano autorizado para el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, así como la emisión del memorando correspondiente y la tramitación del oficio dirigido a la Secretaría de Integridad Pública, a efectos de obtener los accesos respectivos;

Finalmente, se solicita que, de ser aprobado lo requerido, se autorice que las comunicaciones y respuestas relacionadas con dicha habilitación sean remitidas directamente a los correos electrónicos mds.unidadpersonal@gmail.com y yaqueline.pereira@munisama.gob.pe.

Que, con el informe N° 899-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 29 de diciembre del 2025, la Gerencia de Administración, sugiere designar a los siguientes servidores como responsables de utilizar la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 8 de la presente disposición mencionada, tal como se detalla a continuación:

ITEM	DATOS DEL SERVIDOR	DNI	CARGO
01	Yaqueline Viviana Pereira Calaville	41139290	Jefe de la Unidad de Personal
02	Percy Puma Saune	42531743	Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Por lo que, en atención a lo mencionado en los párrafos anteriores, se remite el presente a fin de que se realice las acciones administrativas necesarias para crear el acceso PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, de los funcionarios mencionados según sus funciones y competencias; asimismo que se deje sin efecto, cualquier acto que se oponga a la propuesta actual.

Que, con el informe N° 015-52026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 14 de enero del 2026, La Gerencia de Asesoría Jurídica previa evaluación de los informes adjuntos, y en términos estrictamente legales, opino FAVORABLEMENTE, se DESIGNA a través del Acto Resolutivo que corresponda, a los responsables de utilizar la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 8 "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, asimismo se deje sin efecto todo acto administrativo que contradiga;

Que, con el proveído de fecha 14 de enero del 2026, la Gerencia Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el Acto Resolutivo;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2026-A/MDS



Estando a lo expuesto, en el ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20° Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a los funcionarios responsables de utilizar la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO de la Municipalidad Distrital de Sama, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DATOS DEL SERVIDOR	DNI	CARGO
01	Yaqueline Viviana Pereira Calaville	41139290	Jefe de la Unidad de Personal
02	Percy Puma Saune	42531743	Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo o dispositivo legal que se oponga o contradiga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, notificar la presente resolución a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía, notificar a los interesados y a las la presente resolución a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución en la Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.A.
U.P.
Informática.
Interesados
Archivo